

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que los **"EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento. El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la Dirección de Tesorería Departamental y asignará por los menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. (...), las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Departamento y de las sociedades de economía mixta del orden departamental, son de propiedad del departamento en la cuantía que le corresponda de acuerdo a su participación en el capital de la empresa."**

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece, **"Otorgarse facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2022."**

Que mediante Acta No. 02 del 5 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno, en el numeral 3 determina la cuantía y el porcentaje en los excedentes de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:

ENTIDAD	PORCENTAJE SOBRE UTILIDAD	DISTRIBUCIÓN
Departamento de Cundinamarca	80%	27.469.104.384
Empresa de licores de Cundinamarca	20%	6.867.276.096

Que la Empresa la Licores de Cundinamarca, certificó por concepto de utilidades de la vigencia 2021 la suma de \$34.336.380.480, de los cuales en el presupuesto de la vigencia 2022 se proyectó la cuantía de \$20.000.000.000, razón por la cual es necesario incorporar la diferencia del 80% que le corresponde al Departamento.

Que la Secretaría de Hacienda presentó al Consejo de Gobierno en sesión del 5 de abril de 2022 las solicitudes de las diferentes entidades que hace parte del Presupuesto General del Departamento. para la distribución de los excedentes - utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca donde se encuentra al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT por la suma de \$269.104.384.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH-DFC-045-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 indicó que *“teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ordenanza 227 de 2014” los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento. El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la Dirección Financiera de Tesorería del departamento de Cundinamarca y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente.”* Que la Empresa de Licores de Cundinamarca presentó el valor de \$34.336.380.480, como utilidades del ejercicio financiero del año 2021, (...). Que según acta suscrita por el Presidente y Secretario de fecha 5 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno determinó la distribución de las utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, así; a) el 20% para la Empresa de Licores de Cundinamarca equivalente a \$6.867.276.096 y b) el 80% para el departamento de Cundinamarca por valor de \$27.469.104.384. (...) es importante dar claridad que dentro del Presupuesto de la anualidad 2022 aprobado por la Ordenanza No. 070 del 30 de noviembre de 2021 y Decreto de Liquidación No. 493 del 15 de diciembre de 2021, existe una proyección de recaudo por este concepto de 20 mil millones de pesos, por lo que se hace necesario adicionar al Presupuesto del Departamento la diferencia del 80% que corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.469.104.384)**, que para efectos del presente decreto se adicionara la suma de \$269.104.384

Que mediante oficio IDECUT – GG – 477 del 17 de mayo de 2022, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, incorporación presupuestal por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.104.384), indicando que los recursos se adicionarán en las siguientes metas, así: *“(i) meta 16 “Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación”, en el Producto 126 “Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural”, la suma de \$69.104.384, con el fin de apoyar la circulación a nivel nacional e internacional de las agrupaciones artísticas que se hayan destacado dentro del Departamento, específicamente al grupo de danzas Acayma, escuela de Formación de Tocaima, para participar en la Octava Muestra Internacional de Folklor Hueyitlatoani Uniendo al Mundo; y (ii) meta 341 “Implementar 4 estrategias de promoción, comunicación y marketing turístico en el marco de la región Cundinamarca- Bogotá”, en el producto 39 “Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico”, por valor de \$200.000.000, con el propósito de seguir promocionando la Guía Turística de Cundinamarca, a través de pantallas digitales, las cuales serán parte de los puntos de información turística como herramienta tecnológica que permita la promoción de la oferta turística del Departamento”*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 –
Teléfono: 749 1275/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No.199 del 13 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
20-12-2021	2021004250563	Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el departamento de Cundinamarca
20-12-2021	2021004250568	Difusión y promoción del turismo inteligente en el departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el día 25 de mayo de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.104.384), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 25 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.104.384), con base en el certificado No. SH-DFC-045-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de Financiación	Valor
1				Ingresos	269.104.384
1.2				Recursos de capital	269.104.384
1.2.03				Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	269.104.384
1.2.03.02	9.999.CC	999999	1-0100	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	269.104.384
TOTAL ADICIÓN					269.104.384



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.104.384), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					269.104.384
			33					SECTOR - CULTURA					69.104.384
			01					PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					69.104.384
					016		Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación	90	Num	95	90	69.104.384
			2021004250563					PROYECTO - Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca					69.104.384
2 3 2 02 02	Adquisición de servicios	5-016/CC	20210042505633301126	1-0100	126			PRODUCTO -Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					69 104 384
			35					SECTOR - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					200.000.000
			02					PROGRAMA - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					200.000.000
					341		Producto	META PRODUCTO- Implementar 4 estrategias de promoción, comunicación y marketing turístico en el marco de la región Cundinamarca- Bogotá	4	Num	2 0	1	200.000.000
			2021004250568					PROYECTO -Difusión y promoción del turismo inteligente en el Departamento de Cundinamarca					200.000.000
2 3 4 02 04	Entidades del gobierno general	5-341/CC	20210042505683502039	1-0100	039			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico					200 000 000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA													269.104.384

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



SD CER 30307

ST CER65796

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2022

Dado en Bogotá D.C.,

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 154 DE 2022

26 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nestor Alonso Guerrero Neme
NESTOR ALONSO GUERRERO NEME
Gerente General (E)

Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Jair Turriago**
Contratista
Liliana Triana Cuellar
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez**
Director de Finanzas Públicas
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

et